INSTITUTO NACIONAL DE
ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 142-2024-INEI/OTA

Lima, 15 de agosto de 2024

VISTO:

El **Informe Técnico Nº 013-2024-INEI/OTA-OEAS-UCP** de fecha 14.08.2024, la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios recomienda la baja de **(66) bienes muebles y equipos** por la causal de **Obsolescencia técnica y Mantenimiento o reparación onerosa** con un valor neto de S/ 147.56 soles.

CONSIDERANDO:

Que, el marco normativo de los bienes muebles del estado se encuentra regulado por el Decreto Legislativo N° 1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, así como la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, el artículo 5 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF establece que la Dirección General de Abastecimiento – DGA, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, ejerce entre otras funciones, la de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento – SNA;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 se aprobó la "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", en adelante la Directiva, con el objeto de regular la gestión de los bienes muebles que forman parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Publico que se encuentran bajo el ámbito del SNA;

Que, con Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, que aprueba las modificaciones de la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles" y la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de abastecimiento";

Que, con Resolución Directoral N° 0016-2023-EF/54.01, que aprueba las modificaciones de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, el artículo 6 de la Directiva establece que la Oficina General de Administración – OGA es responsable de verificar el cumplimiento de dicha Directiva e informar según corresponda, a las instancias de control las presuntas responsabilidades funcionales en caso de incumplimiento;

Que, el artículo 47 de la Directiva define a la baja de bienes muebles patrimoniales como el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial, lo cual implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda la cual se efectúa conforme a la normatividad del SNC;

Que, asimismo el artículo 48, en el literal g), de la citada Directiva señala como causal de baja a la "Obsolescencia técnica", que es la situación en la que un bien mueble patrimonial, pese a encontrarse en condiciones operativas, no tiene un desempeño eficiente por estar desfasado tecnológicamente y en el literal f), señala como causal de baja "Mantenimiento o reparación onerosa", situación en la que el costo del mantenimiento, reparación e incluso la repotenciación de un bien mueble patrimonial es elevado en relación con el valor comercial de este, luego de la evaluación costo beneficio;

Que, el artículo 49, de la Directiva establece que la Oficina de Control Patrimonial o la que haga sus veces, elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja, siendo que esta documentación se remite a la Oficina General de Administración – OGA, para que emita la Resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable;

Que, con **Oficio N° 000008-2024-INEI/UCAYALI-ODEI** de fecha 20.03.2024, el Director Departamental de la Oficina Departamental de Estadística e Informática de Ucayali, remite el Informe N° 005-2024/ODEI-UCAYALI de fecha 11.03.2024, mediante el cual el Analista Departamental de la ODEI – Ucayali informa el estado situacional de los siguientes equipos informáticos y de comunicación: **(20) UNIDAD CENTRAL DE PROCESO – CPU, (16) MONITORES, (20) TECLADOS, (04) COMPUTADORAS PERSONAL PORTATIL – LAPTOP, (01) SCANNER, (01) HORNO MICROONDAS, y (01) TELÉFONO,** precisando que los equipos informáticos y de comunicación en mención no cuentan con garantía del fabricante y dados los años de antigüedad promedio (10 años) ya cumplieron con su ciclo de vida útil teniendo un marcado estado de obsolescencia tecnológica, motivo por el cual, recomienda su baja por la causal de Obsolescencia técnica. Asimismo, con **Informe N° 006-2024/ODEI-UCAYALI** de fecha 11.03.2024, el Analista Estadístico Departamental de la Oficina Departamental de Estadística e Informática de Ucayali informa del estado situacional del siguiente mobiliario: **(02) ARCHIVADORES DE MELAMINA y (01) MÓDULO DE MELAMINA PARA COMPUTADORA,** los cuales se encuentran en mal estado, apolillados y deteriorados por el paso de los años, razón por la cual, recomienda su baja por la causal de Mantenimiento o reparación onerosa;

Que, con **Informe Técnico N° 013-2024-INEI/OTA-OEAS-UCP** de fecha 14.08.2024, la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios recomienda la Baja de (66) bienes muebles de propiedad del INEI, por las causales de Obsolescencia técnica y Mantenimiento o reparación onerosa, cuyo valor neto es de Ciento Cuarenta y Siete con 56/100 Soles (S/ 147.56);

Con el visto de la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios y de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01;

En uso de las atribuciones conferidas en el inciso c), del artículo 36° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática, aprobado a través del Decreto Supremo N° 043-2001-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar, la **BAJA** de **(66) bienes muebles**, de propiedad del Instituto Nacional de Estadística e Informática, por las causales de Obsolescencia técnica y Mantenimiento o reparación onerosa, valorizado en **Ciento Cuarenta y Siete con 56/100 soles (S/ 147.56)**, sustentado mediante el **Informe Técnico N° 013-2024-INEI/OTA-OEAS-UCP** y sus **Anexos N° 01 y 02** de fecha 14.08.2024, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Disponer, que la Oficina Ejecutiva de Administración Financiera, y la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios, procedan a excluir del correspondiente registro contable y patrimonial de la Institución, los bienes dados de baja por la presente Resolución,

Artículo 3°.- Encargar, a la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios, el correspondiente registro del procedimiento aprobado en el módulo informático de la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a lo dispuesto en el marco normativo vigente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Oficina Técnica Administración OTA - INEI

Gaspar Morán Flores
Director Técnico
Oficina Técnica de Administración